

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

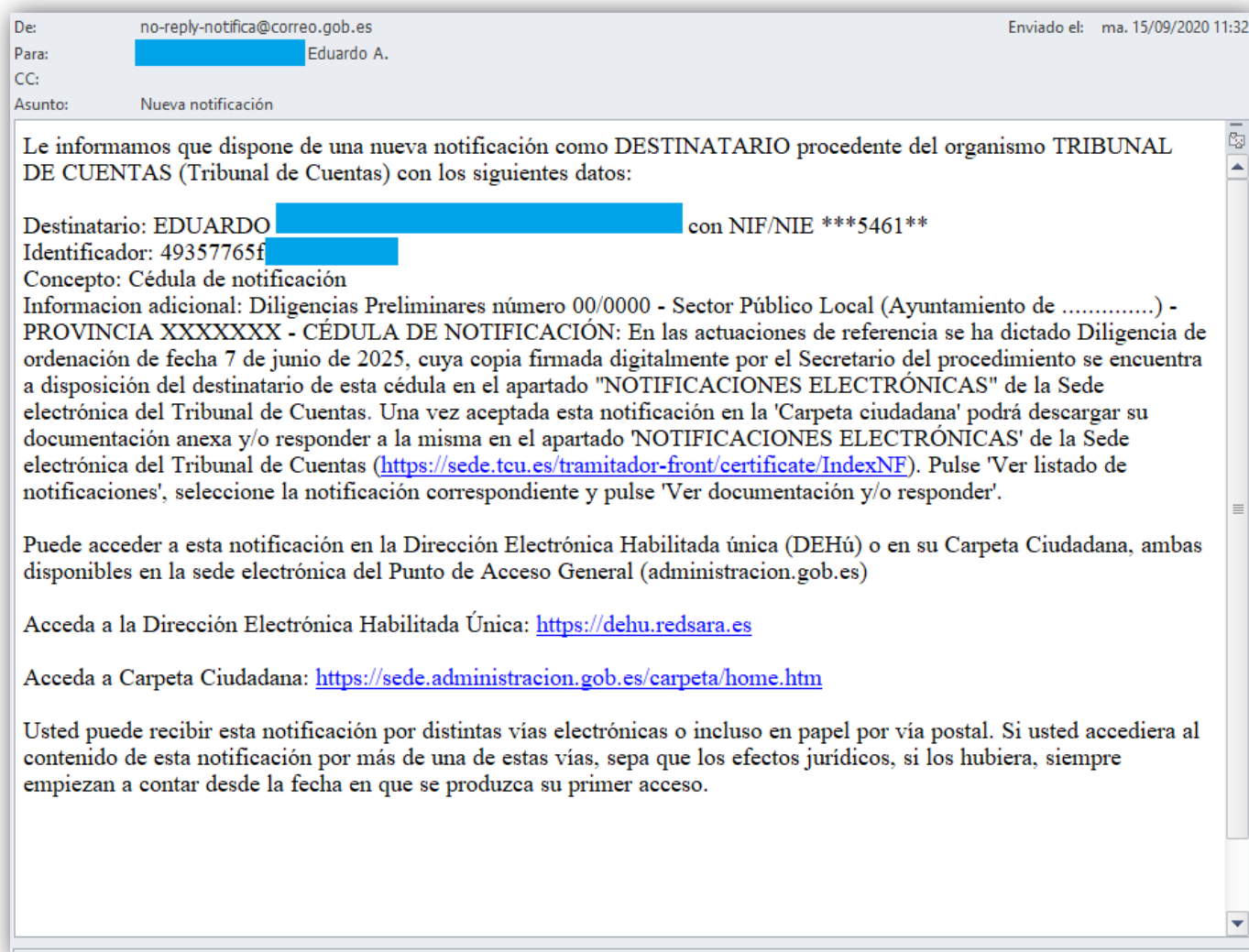
TRIBUNAL DE CUENTAS

HERMES

ACCEDER A UNA NOTIFICACIÓN



Una vez la notificación ha sido enviada por el Tribunal de Cuentas, la persona física notificada recibe un correo electrónico de “no-reply-notifica@correo.gob.es” en la dirección que figure asociada a su usuario, bien la que ha facilitado en el proceso de alta o bien la que hubiera modificado posteriormente. Este aviso en ningún caso tendrá la consideración de notificación. En el supuesto de que, por motivos técnicos, no sea posible realizar el aviso, ello no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.



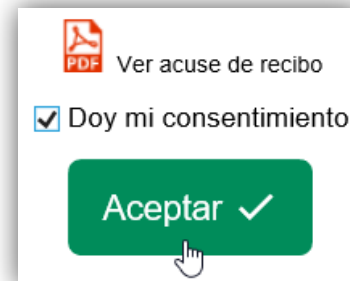
La persona física notificada, para acceder a la notificación deberá comparecer electrónicamente en la **Carpeta ciudadana** del **Punto de Acceso General Electrónico de la Administración**: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/home.htm>

Al notificado cuando acceda, en la carpeta ciudadana, al listado de notificaciones recibidas se le mostrará lo siguiente:



El usuario notificado puede **“Aceptar”** o **“Rechazar”** la notificación, siendo este el momento a partir del cual la notificación se considera realizada. Al pulsar **“Aceptar”** accede a una pantalla en la que firmará electrónicamente la recepción. En esta pantalla se ve el órgano emisor, el concepto, y la posibilidad de descargarse el acuse de recibo, además, se le informa de lo que supone legalmente el acceso a la notificación.

El notificado deberá pulsar un “check” en **“Doy mi consentimiento”** y pulsar **“Aceptar”**. Detalle:



En ese momento se le muestra una pantalla (izda.) en la que se visualiza la propia notificación del Tribunal de Cuentas pudiéndose descargar la misma y un acuse de recibo.

Al pulsar en **“Descargar notificación”** se accede al documento que constituye la notificación en sí. Si esta incluye el traslado de otra documentación, o la posibilidad de responder, deberá hacerlo desde la [Sede Electrónica del Tribunal de Cuentas](#).